



## ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

19 de octubre de 2018

El Comité Ejecutivo de la CNMV, en su reunión del pasado día 11 de octubre de 2018, acordó incoar un expediente administrativo sancionador por infracción muy grave a Banco Popular Español, S.A., así como a los consejeros ejecutivos, a los miembros de su comisión de auditoría y a su director financiero en el momento de los hechos, por haber suministrado a la CNMV información financiera con datos inexactos o no veraces en sus cuentas anuales de 2016 (art. 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre).

En la misma reunión, el Comité Ejecutivo de la CNMV, de conformidad con lo previsto en el art. 272.2 de la Ley del Mercado de Valores, acordó suspender la tramitación del expediente por encontrarse en tramitación un proceso penal por hechos idénticos o inseparables hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial.

El expediente al que se hace referencia en el presente comunicado se circunscribe a los aspectos de las cuentas anuales de 2016 a los que se refirió la comunicación de información relevante efectuada por la entidad el día 3 de abril de 2017.

El presente comunicado se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 313 quinquies de la Ley del Mercado de Valores, y no prejuzga el resultado final del expediente sancionador, en el que los expedientados contarán con todos los medios que el ordenamiento jurídico les confiere para la defensa de sus derechos.